

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver.

Zipaquirá, 25 de septiembre de 2020

El Secretario

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ.
Zipaquirá, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)
EJECUTIVO MIXTO 2015-0436

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que precede, se DISPONE:

En relación con el embargo de dineros que tenga la demandada en cuentas corrientes o de ahorros o de cualquier otro título, se le pone de presente lo resuelto en auto del 28 de noviembre de 2018, en donde se resolvió idéntica petición librándose los oficios respectivos, sin que a la fechas se haya acreditado su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 058 Hoy 01/10/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN